

0402-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con siete minutos del once de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0182-DRPP-2021, de las siete horas con tres minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en asamblea cantonal de Coto Brus, provincia Puntarenas, celebrada el siete de febrero de dos mil veintiuno, no procedían “(...) *los nombramientos de Mariela Artavia Vargas, cédula de identidad n.º 603410993, en el puesto de Presidente Suplente; Juan Artavia Matamoros, cédula de identidad n.º 105600256, designado como Secretario Suplente y Delegado Territorial Suplente; Jordan Gerardo Artavia Vargas, cédula de identidad n.º 604490798, en el puesto de Tesorero Suplente; Ever Steven Brenes Artavia, cédula de identidad n.º 604710403, designado como Fiscal; y Cristhian Padilla Corella, cédula de identidad n.º 604690337, en el puesto de Delegado Territorial Propietario; debido a que fueron nombrados en ausencia y no consta en el expediente del PNG, carta de aceptación a los citados puestos (...)*”.

En fecha doce de febrero del presente año, se recibe en Oficina Regional de Coto Brus del Tribunal Supremo de Elecciones, consentimiento escrito de las personas electas en ausencia en la asamblea de marras, las cuales son recibidas en este Departamento el día dieciocho del mismo mes y año, referentes a que, Ever Brenes Artavia acepta los cargos “(...) *de fiscal del Comité y delegado territorial propietario (...)*”; Cristhian Padilla Corella otorga su consentimiento para los cargos “(...) *presidente del Comité y delegado territorial propietario (...)*”; Mariela Artavia Vargas a los puestos “(...) *presidente suplente y delegado territorial propietario (...)*”; Juan Artavia Matamoros a los cargos “(...) *secretario suplente del Comité y delegado territorial propietario [sic] (...)*”; y Jordan Artavia Vargas, a los puestos “(...) *de tesorero suplente del Comité y delegado territorial propietario (...)*”

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602630699	FERMIN BRENES SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604460657	MARIA FERNANDA BRENES ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
602900225	FRANCINY ARTAVIA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
603410993	MARIELA ARTAVIA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105600256	JUAN ARTAVIA MATAMOROS	SECRETARIO SUPLENTE
604490798	JORDAN GERARDO ARTAVIA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604710403	EVER STEVEN BRENES ARTAVIA	PROPIETARIO

DELEGADOS TERRITORIALES

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
604690337	CRISTHIAN PADILLA CORELLA	PROPIETARIO
603590525	DAMARIS ARTAVIA VARGAS	PROPIETARIO
602630699	FERMIN BRENES SEGURA	PROPIETARIO
602900225	FRANCINY ARTAVIA VARGAS	PROPIETARIO
604460657	MARIA FERNANDA BRENES ARTAVIA	PROPIETARIO
601460226	NIEVES VARGAS SOLORZANO	SUPLENTE

Observación: las estructuras del PNG se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencia: no es posible acreditar el nombramiento de Juan Artavia Matamoros, cédula de identidad n.º 105600256, con designación en la Delegación Territorial Suplente, en virtud de que, el consentimiento escrito de su nombramiento en ausencia, manifiesta taxativamente la aceptación al cargo de “(...) *delegado territorial propietario* (...)”, razón por la cual, deberá aportarse nuevamente carta de aceptación de Artavia Matamoros, aceptando el puesto de su respectivo cargo, sea este en la Delegación Territorial Suplente, en caso contrario, el partido político tendrá que convocar a una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación una Delegación Territorial Suplente; nombramiento que deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y el

requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento mencionado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref nº: 1566-1190-2021